



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá, D.C., Veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL SIMULACIÓN RAD. No. 2020-00233

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante proveído de igual fecha, obrante en el cuaderno de excepciones previas No. 02 del expediente virtual, se declaró probada la excepción previa formulada por el abogado de los demandados y en consecuencia se resolvió la terminación del proceso de la referencia.

En ese orden de ideas, las partes deberán estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 003, hoy 23 de enero de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
